



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 079/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que el CDH2-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la señora María de Lourdes Sacramento y otros miembros de PRADOS solicitando RECONOCIMIENTO de la HERMANA MISIONERA MARIA NAZARET DIRECTORA DE LA INSTITUCION DE PRADOS, por la labor denodada en BENEFICIO DE LA SOCIEDAD SUCRENSE.

Que, por la documentación que se adjunta se evidencia la larga trayectoria de la notable Misionera en favor de los desposeídos, quien brinda una ayuda espiritual y material a los seres que necesitan una oportunidad para ser hombres de bien.

Que, por la entrega por sus semejantes, esta persona expresa en su alma la solidaridad, que debe tener el ser humano con su prójimo, es por eso que amerita el reconocer a personas que de manera desinteresada y silenciosa hacen mucho en la Ciudad de Sucre, como la HERMANA MARIA NAZARET.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal del municipio de Sucre y promulgada por el Honorable Alcalde Municipal el 20 de junio de 2011, que el Art. 6 estipula lo siguiente: A partir de la publicación de la disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, las normativa legal que emita el H. Concejo Municipal de Sucre se elaboraran mediante leyes, ordenanzas y resoluciones bajo el epígrafe de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" debiendo las mismas guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme a lo estipulado en la normativa vigente el Honorable Concejo Municipal tiene atribuciones de dictar normas generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- De conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, confíerese la distinción "CIUDADANA PREDILECTA DE LA CIUDAD " a la:

HERMANA MISIONERA MARIA NAZARET

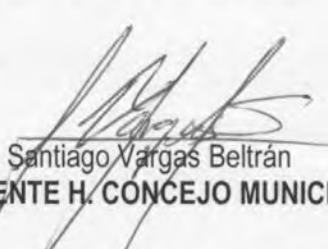
Al trabajo incondicional que presta en favor de la sociedad Sucrense.

Artículo 2º.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 29 de julio de 2015 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Artículo 3º.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente ordenanza.

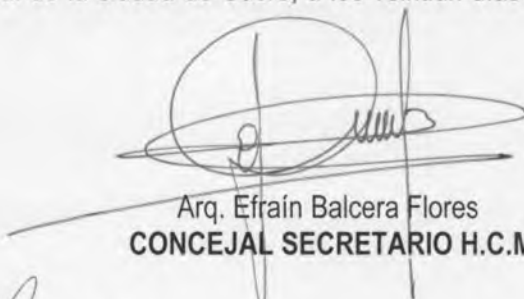
Artículo 3º.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de julio del año Dos Mil Quince.



Sr. Santiago Vargas Beltrán

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...²¹.....días del mes de Julio del año Dos Mil Quince.



PhD. Iván J. Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE